RESOLUCIÓN No. 491 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. SAMC-SPM-011-2025

El Alcalde José Ramiro Luna Conde del Municipio de Chinácota, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Credencial de Alcalde electo expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que de la fecha 03 de noviembre de 2023 y el Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de diciembre de 2025, la Alcaldía de Chicanota, publicó en el SECOP, https://www.contratos.gov.co/consultas, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que vencido el termino establecido para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, es decir el 11 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 11:00 HORAS, no se recibió ningún mensaje a través de la herramienta administrada por el Secop II de la entidad.

Que vencido el termino establecido, es decir el 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 11:00 HORAS, se recibieron TRES (03) solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPM-011-2025, a Mipymes Territoriales, de los siguientes proveedores:

Proveedor	Limitación Mipyme	Fecha	Documentación aportada	Estado
HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS NIT 901605256-4 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	10/12/2025 7:59:30 AM	Se evidencia los siguientes documentos *Oficio de fecha 06 de diciembre de 2025, solicitando LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL, firmado por ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA, en representación de HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS. .	CUMPLE

			*Constancia Acreditación a MIPYMES de fecha 06 de diciembre de 2025, firmado ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA, en representación de HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS y por ROSA LULEY VILLABONA GUATIBONZA, actuando como Contador Público. *Copia de la Cédula de Ciudadanía de JHON ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA, identificad con el número 1.090.372.945 de Cúcuta. *Copia de la Cedula de Ciudadanía de ROSA LULEY VILLABONA GUATIBONZA, identificado con el número 37.753.479 de Bucaramanga. *Tarjeta Profesional No. 224033-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de ROSA LULEY VILLABONA GUATIBONZA. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de ROSA LULEY VILLABONA GUATIBONZA, de fecha 14 de octubre de 2025. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S Nit : 901605256-4 CÓDIGO VERIFICACIÓN: JSSN8teJ7C Fecha expedición: 03/12/2025 - 14:39:36 Fecha de matrícula: 15 de junio de 2022 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: AV 5 BIS 9 26 CA B 28 CALLEJAS DEL ESTE A URB PRADOS DEL ESTE BARRIO URB. PRADOS DEL ESTE Município: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: F4290 Actividad secundaria Código CIIU: F4210 Otras actividades Código CIIU: M7112	
MONTEZA GM INGENIERIA Y	TERRITORIAL-NORTE DE	10/12/2025 8:43:35 AM	Se evidencia los siguientes documentos	CUMPLE

CONSTRUCCIONES SAS NIT 901501629-0 TIPO DE PERSONA JURIDICA	SANTANDER		*Oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, solicitando LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL, firmado por GERARDO ANDRÉS MONTALVO MESA, en representación de MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS. . *Formato de Acreditación a MIPYMES de fecha 10 de diciembre de 2025, firmado por GERARDO ANDRÉS MONTALVO MESA, en representación de MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS y por LENIZ MARCELA VIVAS, actuando como Contadora Público. *Copia de la Cédula de Ciudadanía de GERARDO ANDRÉS MONTALVO MESA, identificada con el número 1.3.278.287 de Cúcuta. *Copia de la Cedula de Ciudadanía de LENIZ MARCELA VIVAS, identificado con el número 60.359.724 de Cúcuta. *Tarjeta Profesional No. 75096-T de la Junta Central de Contadores de Colombia LENIZ MARCELA VIVAS. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, LENIZ MARCELA VIVAS, de fecha 13 de noviembre de 2025. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS Nit : 901501629-0 CÓDIGO VERIFICACIÓN: jeN4zNBt8F Fecha expedición: 03/12/2025 - 10:27:17 Fecha de matrícula: 14 de julio de 2021 Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: CL 8 N NRO. 3E-65 Barrio: URB. CEIBA II Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL GERARDO ANDRES MONTALVO MESA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	

			Actividad principal Código CIIU: M7112 Actividad secundaria Código CIIU: F4220 Otras actividades Código CIIU: F4210 G4690	
ALGAR INGENIEROS SAS Nit : 901553674-5 TIPO DE PERSONA NATURAL	TERRITORIAL-NORTE DE SANTANDER	10/12/2025 9:15:01 AM	Se evidencia los siguientes documentos *Oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, solicitando LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL, firmado por LIZZETE CHARLOT GARCIA GONZALEZ, en representación de ALGAR INGENIEROS SAS. *Formato de Acreditación a MIPYMES de fecha 09 de diciembre de 2025, firmado por LIZZETE CHARLOT GARCIA GONZALEZ, en representación de ALGAR INGENIEROS SAS y por JUAN DAVID PINTO VILLAMIZAR, actuando como Contador Público. *Copia de la Cédula de Ciudadanía de LIZZETE CHARLOT GARCIA GONZALEZ, identificada con el número 1.098.618.459 de Bucaramanga. *Copia de la Cedula de Ciudadanía de JUAN DAVID PINTO VILLAMIZAR, identificado con el número 1.093.772.064 de Los Patios. *Tarjeta Profesional No. 306195-T de la Junta Central de Contadores de Colombia JUAN DAVID PINTO VILLAMIZAR. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, JUAN DAVID PINTO VILLAMIZAR, de fecha 22 de octubre de 2025. * CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: ALGAR INGENIEROS S.A.S Nit : 901553674-5 CÓDIGO VERIFICACIÓN: XAED1byZ5S Fecha expedición: 04/12/2025 - 16:55:22 Fecha de matrícula: 07 de enero de 2022 Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: CL 12 17 A 44 Barrio: URB. ANIVERSARIO II Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESAS REPRESENTANTE LEGAL LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ	CUMPLE

			CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: F4290 Actividad secundaria Código CIIU: F4210 Otras actividades Código CIIU: M7112 F4390	

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra, que pretende satisfacer las necesidades surgidas en el Municipio de Chinácota, se le informo a los futuros proponentes que el proceso de selección abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-SPM-011-2025, se limitó a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Alcalde del Municipio de Chinácota, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

RESUELVE:

Artículo Primero. **ORDENAR** la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **SAMC-SPM-011-2025.**", bajo las siguientes **Condiciones**:

1. **Objeto**:

"**ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, VEREDA LA COLORADA, MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER**"

2. **Modalidad de Selección**: **Selección abreviada por Menor Cuantía**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($119.997.794) M/CTE**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y demás postulados que rigen la función pública.

3. **Cronograma**: El publicado en plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios y documentos previos del Proceso**:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el **SECOP II.**

LINK

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9247241&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:

El presupuesto Oficial para el presente proceso, será por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($119.997.794) M/CTE**, valor que incluye todos los costos y gastos administrativos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual.

Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 11 2802
Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
Vigencia: 2025
Valor. $119.997.794
Rubro presupuestal 1: 2.3.2.02.02.005.443.07
Nombre del Rubro presupuestal: 420 Construcción de Infraestructura Deportiva

Este proceso se ajustará, según el artículo 8, Inciso 2 de la Ley 819 de 2003." Artículo 8º. Reglamentación a la programación presupuestal.

> *" (…) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."*

Artículo segundo. **Control Social**:

El Alcalde del Municipio de Chinácota, se permite Convocar a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente

Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo tercero. **Publicación**:

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de prepliego, en la página web del **SECOP II** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9247241&isFromPublicArea=True&isModal=False, a la vista del proceso selectivo No. **SAMC-SPM-011-2025.**

Artículo cuarto. **Vigencia:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

JOSE RAMIRO LÚNA CONDE
Alcalde

Proyectó y elaboro: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista